



Factura: 002-002-000016858



20161701035P00935

PROTOCOLIZACIÓN 20161701035P00935

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MARZO DEL 2016. (12:45)

OTORGA: NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL NUMERO (486) OTORGADA POR: GRUPO DE EMPRESAS PAZ SALINAS SOCIEDAD LIMITADA, A FAVOR DEL INO. ROBERTO CARLOS PEÑA ALDIZ. (DI: 2 COPIAS)

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
UNAPANTA BALTISTA PEDRO BAYARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEBULA	0502126733

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DEL AB. PEDRO UNAPANTA BALTISTA, PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN SIETE FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN, EL PODER ESPECIAL Nº 486, QUE ANTECEDE - (A.P.C.)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras a su cargo, díguese incorporar la PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL NÚMERO (486) OTORGAD POR: GRUPO DE EMPRESAS PAZ SALINAS SOCIEDAD LIMITADA, A FAVOR DE ING. ROBERTO CARLOS PEÑA ALDAZ, contenida en siete hojas incluida la petición.

Díguese otorgarme 2 copias certificadas

Usted señor Notario sírvase agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este contratos.


Ab. Pedro Unapanza Bautista

Matr. # 6994 C.A.P.





NOTARIA
de

JUAN ANTONIO YUSTE GONZÁLEZ DE RUEDA



ZARAGOZA





JUAN A. YUSTE GONZALEZ DE RUEDA
NOTARIO
C/JOAQUÍN COSTA, 4, 4ª PLANTA
50001 ZARAGOZA
Telf.976796370 Fax. 976214015

18/2015



NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS

-1-

(486)

APODERAMIENTO.

En Zaragoza, mi residencia, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

Ante mí, **JUAN-ANTONIO YUSTE GONZÁLEZ DE RUEDA**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón,

COMPARECE

DON FRANCISCO-JAVIER LÓPEZ BORAO, mayor de edad, con domicilio, a estos efectos, en Zuera, provincia de Zaragoza (España), Polígono Industrial "Llanos de la Estación", calle Marconi, nº 1, y titular del DNI/NIF 17.753.320-B, y del pasaporte español número AAE064906.

Interviene en nombre y representación de la mercantil denominada "**GRUPO DE EMPRESAS PAZ SALINAS, SOCIEDAD LIMITADA**", domiciliada en Zuera, Polígono Industrial "Llanos de la Estación", calle Marconi, número 63; constituida por tiempo indefinido mediante escritura, de fecha 30 de julio de 2.009, autorizada por el Nota-

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Titular en Quinto - D. M. Quinto

rio de Almudévar (Huesca), don Rubén Lumberras Boldova, actuando como sustituto, y para el Protocolo, del infrascrito Notario, siendo titular de la Notaria de Zuera, n° 1.238 de orden; rectificada y subsanada por otra de fecha 30 de septiembre de 2.009, autorizada bajo mi fe, siendo Notario de Zuera, n° 1.456 de Protocolo; reducido su capital social mediante escritura, de fecha 24 de diciembre de 2.014, autorizada bajo mi fe, n° 2.339 de Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3.740, folio 55, sección 8, hoja Z-49.262. Con CIF B-99255416, **en adelante la "Compañía"**.....

Tiene por objeto social, las siguientes actividades: *(i) la adquisición, por cualquier título, administración, gestión, disfrute y enajenación de acciones y participaciones sociales, representativas del capital de cualquier clase de sociedades, obligaciones o cualquier otro título de renta fija, todo ello por cuenta propia, y con excepción de las actividades contempladas en la Ley 35/2000, de 4 de noviembre, de Instituciones Colectivas, así*





como en la normativa que desarrolla la referida disposición; (ii) Administrar y gestionar el conjunto de las actividades empresariales de sus sociedades participadas; (iii) La prestación de servicios de asesoría, gestión, apoyo y dirección en materia comercial, financiera, administrativa, contable, fiscal y de organización de empresas comerciales e industriales, cualquiera que sea su índole. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación de los titulares reales que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, siendo Notario de Zuera, con número 1.144 de Protocolo, habiendo manifestado el representante de la sociedad no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Ejerce la representación en virtud de las facultades conferidas a su favor mediante la escritura de APODERAMIENTO, autorizada bajo mi fe, el día 27 de julio de 2.014, nº 1.098 de Protocolo. -----

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Copia autorizada de dicha escritura, debidamente inscrita (inscripción 6ª), he tenido a la vista y considero que las facultades representativas concedidas y acreditadas son suficientes para el presente otorgamiento. -----

He tenido a la vista documentación fehaciente de la que resultan los datos de identificación de la sociedad. -----

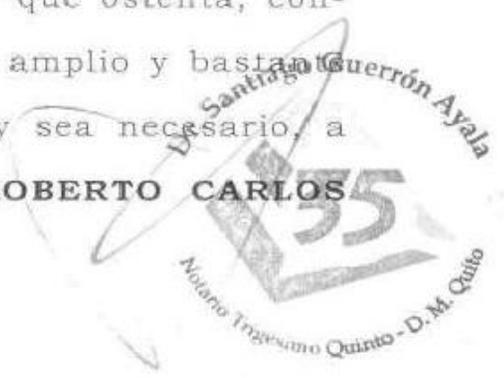
Manifiesta el representante que los datos de identificación de la Sociedad y, especialmente, el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados. -----

Me asegura la vigencia e ilimitación de su representación. -----

Le conozco y, según interviene, le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y, en relación con la cual -----

OTORGA

Que, en la representación que ostenta, confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho se precise y sea necesario, a necesario a favor de **DON ROBERTO CARLOS**





PEÑA ALDAZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, ingeniero de sistemas, con domicilio en San Gabriel OE6-102 y Francisco Álava. Quito, Pichincha, República del Ecuador. CP: 170521, con pasaporte ecuatoriano número 0401057724, para que administre los asuntos de la Compañía en el República del Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades: -----

*“Representar a la compañía **GRUPO DE EMPRESAS PAZ SALINAS, SOCIEDAD LIMITADA**, en su condición de accionista de cualesquiera compañías de nacionalidad ecuatoriana en las que tenga participación, ante cualquier autoridad pública o privada de la República del Ecuador, estando autorizada a contestar demandas y cumplir con cualesquiera obligaciones que adquiera la compañía **GRUPO DE EMPRESAS PAZ SALINAS, SOCIEDAD LIMITADA** en la República del Ecuador, como consecuencia de su condición de accionista de cualesquiera compañías ecuatorianas, todo ello en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del*

Dr. Santiago Guerrero Ayala

Notario Tránsito González de Rueda - D. M. Quito

Ecuador. Tal como dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana el apoderado no será por ningún motivo personalmente responsable de las obligaciones de la compañía **GRUPO DE EMPRESAS PAZ SALINAS, SOCIEDAD LIMITADA.**”.

ASÍ LO OTORGA

Hago las reservas y advertencias legales; en particular advierto de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. -----

Yo, el Notario informo al compareciente de que sus datos personales quedan incorporados a los diferentes ficheros de datos de carácter personal de esta notaría, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, pudiendo ejercitar los derechos que le corresponden conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, en esta oficina. Dichos datos no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo en los casos que establece el Orden del Ministerio de Justicia 484/2003. -----

Por su elección leo al compareciente el con





08/2015

-7-

tenido integro de esta escritura, la encuentra conforme, se ratifica y firma. -----

Hago constar, expresamente, que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. ----

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres anteriores en orden correlativo, doy fe. *Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.* -----

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para GRUPO DE EMPRESAS PAZ SALINAS, SOCIEDAD LIMITADA, en ZARAGOZA, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, en CUATRO folios timbrados numerados correlativamente en orden. DOY FE.-----

D.A. 3º L. B/89.- Documento no sujeto
(instrumento sin cuantía)



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]





22/2015

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. JUAN ANTONIO YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JUAN ANTONIO YUSTE GONZALEZ DE RUEDA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Atesté

5.- en Zaragoza
At / à

6.- el día Ocho de Marzo de 2016
the / le

7.- por el, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
By / par

8.- bajo el Número 1015/16
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

(D. HONORIO ROMERO HERRERO, con firma delegada del Decano.)



A182023193

Honorio Romero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Registro Quinto



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2016-17-01-035-P00935**
2 Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA
4 PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL NUMERO
5 (486) OTORGADA POR: GRUPO DE EMPRESAS PAZ
6 SALINAS SOCIEDAD LIMITADA., A FAVOR DEL ING.
7 ROBERTO CARLOS PEÑA ALDAZ., debidamente sellada y
8 firmada, en Quito, a diez y siete de marzo de dos mil diez y
9 seis. - A.P.C.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

PAGINA EN BLANCO